

# Resolución Directoral

N° 40-2017-INGEMMET/OA

Lima, 02 OCT. 2017

**VISTOS:** Los Memorandos N° 281 y 282-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 481-2017-INGEMMET/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 753-2017-INGEMMET/OA-UL y el Informe N° 412-2017-INGEMMET-SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017;

Que, mediante Memorando N° 281-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 27 de setiembre de 2017 la Oficina de Administración solicita la ampliación de la Disponibilidad Presupuestal para la Elaboración del expediente técnico de la Sede Lenguaje (Obra y Equipamiento) del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la sede central del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico” con Código SNIP 135503 para el Año Fiscal 2017 e indica que la previsión presupuestaria será autorizada para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 481-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 27 de setiembre de 2017 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de la Disponibilidad Presupuestal correspondiente al marco presupuestal (PIM) del Año Fiscal 2017 para la Elaboración del expediente técnico de la Sede Lenguaje (Obra y Equipamiento) del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la sede central del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico” con Código SNIP 135503;

Que, de acuerdo al Informe N° 753-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 28 de setiembre de 2017, la Unidad de Logística informa que en mérito al Memorando N° 282-2017-INGEMMET/SG-OA la Oficina de Administración solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017 del Servicio para la Elaboración del expediente técnico de la Sede Lenguaje (Obra y Equipamiento) del proyecto “Mejoramiento de los servicios de la sede central del Instituto Geológico Minero y Metalúrgico” con Código SNIP 135503 , conforme al siguiente detalle:

N° PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA	FECHA TENTATIVA	MONTO REFERENCIAL
96	SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO SEDE LENGUAJE"	Convenio Interinstitucional	Oficina de Administración	Octubre	S/ 882 540,71

Solicitando se formalice la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del INGEMMET con el propósito de incluir un (1) procedimiento de selección para el cumplimiento de las funciones y metas institucionales del INGEMMET, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"* (numeral 6.1); que *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE"* (numeral 6.2) y que *"La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso"* (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, señala que "El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 del apartado VII de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 412-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 28 de setiembre de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la procedencia de la inclusión de un (1) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año fiscal 2017;

Que, mediante el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se delega al Director de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y



modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General, la misma que se otorga según Memorándum N° 375-2017-INGEMMET-SG de fecha 29 de setiembre de 2017;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

Con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.- APROBAR** la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, incluyendo un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a su aprobación.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo en la página web de la entidad: [www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

  
Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO  
DIRECTOR (e)  
Oficina de Administración  
INGEMMET

Distribución:  
OA  
UL  
OAJ

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001962-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

B) AÑO : 2017

C) SIGLAS : INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA :

139

E) RUC : 20112919377

F) PLIEGO : 231 En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

N. REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO METODO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																			DEPA	PROV	DIST			
96	1 - SI	0 - NO		11 - CONVENIOS	2 - SERVICIOS		SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO SEDE LINDUJAE	8110170100354841	187 - SERVICIO	1.00	682 540 71	1 - Soles	09	10 - Octubre	0 - Por la Entidad			Unidad de Logística	15	01	30	INCLUR		0 - SI

